



RESOLUCION DE ALCALDIA N°051-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 03 de abril del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTOS:

- La opinión legal N° 39 - 2019 - ALMDCH/P, de fecha 07 de marzo del 2019, expedida por el Abog. Juan Incarroca Huaman, en la que solicita conformar el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Municipalidad Distrital de Challabamba;
- El informe N° 033 - 2019 - GM - MDCH/P, de fecha 14 de marzo del 2019, expedido por el Gerente Municipal - Ing. Abel Calderon Yauri, en la que solicita resolución de alcaldía para la designación de los miembros de la comisión de procesos disciplinarios de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 72972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° numeral 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 72972, está referida a las atribuciones del alcalde (...) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera (...);

Que, mediante opinión legal N° 39 - 2019 - ALMDCH/P, de fecha 07 de marzo del 2019, expedida por el Abog. Juan Incarroca Huaman, en la que solicita conformar el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Municipalidad Distrital de Challabamba;

Que, el artículo 92° de la ley N° 30057 - ley servir, indica que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) jefe inmediato del presunto infractor, b) jefe de recursos humano o quien haga sus veces, c) titular de la entidad d) el tribunal del servicio civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y asignado mediante resolución del titular de la Entidad. (...)

Que, el artículo II del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040 - 2014 - PCM establece Las autoridades resuelven las cuestiones que conozcan en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política, la Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo. No se pueden aplicar principios, normas o reglas específicos de otros regímenes como los del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728, Decreto Legislativo 1057 y entre otros, ni de las carreras especiales, salvo remisión expresa prevista en el presente reglamento.

Que, mediante informe N° 033 - 2019 - GM - MDCH/P, de fecha 14 de marzo del 2019, expedido por el Gerente Municipal - Ing. Abel Calderon Yauri solicita resolución de alcaldía para la designación de los miembros de la comisión de procesos disciplinarios de la Emntidad Municipal;

Municipalidad Distrital de Challabamba
Paucartambo - Cusco

Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad

Con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en merito a la opinión legal N° 39 - 2019 - ALMDCH/P;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR la conformación del órgano sancionador del régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Municipalidad Distrital de Challabamba a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA	CARGO
Abg. Abel Calderón Yauri.	Gerente Municipal	Presidente
CPC. Pio Ronald Baca Cobos.	Jefe de Recursos Humanos	Primer miembro instructor
Prof. Guido Mamani Paddo.	Sub Gerente de Desarrollo Social	Segundo miembro instructor
Ing. Carlos I. Espinoza Yabar	Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.	Secretario técnico

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a los a los funcionarios designados en el párrafo precedente de conformidad con el artículo 18 de la ley 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo, para dar conocimiento y cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
 CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO / CUSCO
 Bladimiro Álvarez Muñoz
 DNI: 10444525
 ALCALDE